



CÁMARA  
DE COMERCIO  
DE GUAYAQUIL

Consultas legales

# ¿CÓMO SE APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES ?



# ¿CÓMO SE APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES ?

## Consultas legales

Las utilidades son el pago que la empresa privada realiza a sus trabajadores de acuerdo a las ganancias obtenidas en el periodo. Ese beneficio constará del 15% de las utilidades líquidas del empleador o empresa. Dicha obligación la tienen los empleadores que sean personas naturales o jurídicas obligadas a llevar contabilidad, incluidas las sociedades de hecho, sucesiones indivisas y patrimonios autónomos, con personal bajo relación de dependencia.

### **El 15% se dividirá en:**

El diez por ciento (10%) para los trabajadores de la empresa, sin consideración a las remuneraciones recibidas por cada uno de ellos durante el año correspondiente al reparto y será entregado directamente al trabajador.

El cinco por ciento (5%) restante será entregado directamente a los trabajadores de la empresa, en proporción a sus cargas familiares, entendiéndose por éstas al cónyuge o conviviente en unión de hecho, los hijos menores de dieciocho años y los hijos minusválidos de cualquier edad.



El departamento legal de la Cámara ofrece todo tipo de asesoría y servicio para la absolución de sus consultas y requerimientos legales, contáctate con tu asesora legal a [tochoa@lacamara.org](mailto:tochoa@lacamara.org)